

**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-846**

**MARÍA AUGUSTA MONTESINOS DÁVALOS**

**DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante oficio No. BIESS-OF-GGEN-1004-2018 de 31 de julio del 2018, el magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, Gerente General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, solicita la calificación del ingeniero Raúl Eduardo Martínez Hernández, como Representante Legal del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR "FINANFONDO FCPC".

**QUE** el numeral 41 del artículo 14, del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece como una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la de regular la constitución, organización, funcionamiento, liquidación y registro de los fondos complementarios previsionales y sus inversiones, así como los requisitos mínimos para ejercer el cargo de administradores;

**QUE** el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, reformado por la disposición reformativa y derogatoria Décima Octava del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las instituciones públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, estarán sujetos a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, que según el artículo 213 de la Constitución de la Republica, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden dichas instituciones, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

**QUE** el artículo 308 de la Ley de Seguridad Social, prescribe que el Superintendente de Bancos expedirá, mediante resoluciones, las normas necesarias para la aplicación de esta Ley;

**QUE** la segunda disposición transitoria, Sección I, Capítulo XL, Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, deberá nombrar un representante legal para los fondos bajo su administración;

**QUE** el capítulo III "Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del consejo de administración, del responsable del área de prestaciones y del representante legal de los fondos complementarios previsionales cerrados", del Título II, libro II "Normas de control para las entidades del sistema de Seguridad Social", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, prevé los requisitos y prohibiciones para la declaratoria de habilidad de los miembros del consejo de administración, responsable del área de prestaciones y de los representantes legales de los fondos complementarios previsionales cerrados;



Resolución No. SB-DTL-2018-846

Página 2

**QUE** mediante memorando No. SB-DTL-2018-1230-M, de 20 de agosto del 2018, se señala que el ingeniero Raúl Eduardo Martínez Hernández, cumple con los requisitos determinados en la norma citada en el considerando precedente; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2018-14012 de 2 de agosto del 2018,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- DECLARAR** la habilidad legal del ingeniero Raúl Eduardo Martínez Hernández, portador de la cédula de ciudadanía No.1002338042, como Representante Legal del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR "FINANFONDO FCPC".

**ARTICULO 2.- DISPONER** que se comunique la presente resolución al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, y al FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR "FINANFONDO FCPC".

**COMUNIQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de agosto del dos mil dieciocho.

*Ma Augusta Pagan*  
**Dra. María Augusta Montesinos Dávalos**  
**DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de agosto del dos mil dieciocho.

*Karla Angulo Jaén*  
**Ing. Karla Angulo Jaén**  
**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA**